

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **061** Fecha: 03/08/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2018 00438	Ordinario	BERTULFO VILLARRUEL MONTENEGRO	ECOPETROL S.A	Aplazamiento de la Audiencia SE REITERAN PRUEBAS SE APLAZA AUDIENCIAS HASTA QUE SE CUENTE CON LAS MISMAS	02/08/2021	
68001 31 05 002 2019 00005	Ordinario	SANDRA MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT PARA EL 27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 08:00AM	02/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03/08/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICADO: 2018-00438

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que la audiencia del artículo 80 CPTSS se encuentra programada para el día 10 de agosto de 2021, sin que a la fecha se cuente con la respuesta a los oficios ordenados en la audiencia del artículo 77 CPTSS. Bucaramanga, 02 de agosto de 2021.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

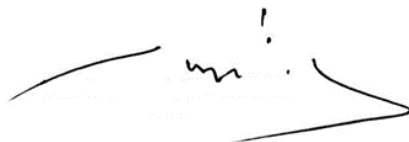
Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y en razón a que a la fecha no se cuenta con la respuesta a los oficios enviados a Ecopetrol S.A. respecto a la evaluación de puesto de trabajo, especificando el riesgo al que estuvo expuesto el trabajador, que se requiere para la calificación de la pérdida de capacidad laboral ordenada ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá, se procede a suspender la diligencia del artículo 80 CPTSS programada para el 10 de agosto de 2021, con la advertencia que una vez se cuente con la totalidad de la prueba de oficio decretada, se reprogramará la audiencia del artículo 80 CPTSS.

De igual manera se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes al recaudo de dicha prueba, ya que el juzgado procedió a la realización y envío de los oficios el día 02 de diciembre de 2020, reiterados el día 17 de marzo de 2021 y reiterados nuevamente el día 29 de julio de 2021, sin que a la fecha se cuente con respuesta alguna por parte de las entidades referidas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No publicado en el micrositio de este juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 03 de agosto de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2019-00005

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que en razón a la situación de Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia de Covid – 19, no fue posible llevar a cabo la diligencia del artículo 80 CPTSS, razón por la cual se hace necesario reprogramar la fecha de dicha diligencia. Bucaramanga, 02 de agosto de 2021.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y en razón a la Pandemia de Covid-19 que impidió la realización de la audiencia del artículo 80 CPTSS, se fija como nueva fecha para la realización de la misma, el día 27 de agosto de 2021 a las 8:00 am

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 03 de agosto de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria